En la Copia que va Con esta de la Carta que era Mag.
sea servido escriuime Vera V.m, Como dize ha ordenado a Don
Diego de Cardenas Capitan General de los presidios de esta
Prouincia disponga en Vno Con migo algun numero de Gente
para cierto efecto de su Real seruicio de que seme ara gra
gran beneficio y que no lo pudiendo abistar saque de los
presidios de Parras y Fuenterauia 200 y 300 Hombres
para el dho efecto disponiendo que yo de ha tanta Can
tidad para entrar en las dhas plaças porque queden con
la seguridad necesaria y manda que disponga en esta parte
lo que el dho Don Diego de Cardenas dispusiere en su nombre quien
vide que la dha Gente entre en los dhos presidios por vna Carta
en Copia que ha remitido de la orden de su Mag.d y que se an
bien recividos en los dhos presidios la Gente que para esta
ocasion remitiere — Lo mismo escriuio el Secretario Cantarero
que ha remitido el despacho de su Mag.d y el Doctor Don Mig.l
de Ureco sabe por ser el negocio de la gran dad que se de ex
Considerar he embiado Vna particular en San Bar.me
de Biscaia el dia Jueves Primero que se entraran diez y
cinco del Mes a las diez oras de la mañana a don
de se seruira V.m, de Vmedar su Rector Junteo para tratar
y conferir la materia y ordenar lo que conuenga y se le bean
las demas Cartas que se han recevido que por la breuedad
del despacho no se remiten. Dios a Dn. Como puede Dm
Diputado de la Noble y Real Villa de Estepa 19 de Sept.
de 1650 ==

Considerando el dia Jueves Veinte y vno de este se entraron los de
tado la dha Junta particular para el dia Jueves Veinte y nueue de este mes de Sept.

Por el muy noble y muy leal prouincia de equipa Rosa

Fernando de [illegible]

3
2 1/2
10 -
15 -
15 1/2
2

A la noble y leal Villa de
Vergara

Vergara